



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0238

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/12/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003952-4 por el que se tramita la Licitación Pública N° 003/20 cuyo objeto es la adquisición de un (1) inmueble con destino a la sede de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a la fecha cuenta con dos inmuebles de su propiedad que forman parte de su patrimonio, por lo que disponiendo del crédito presupuestario necesario en el presente ejercicio, se ha estimado pertinente su aprovechamiento con el firme objetivo de esta gestión de realizar los esfuerzos necesarios tendientes a la adquisición de bienes inmuebles dado que ello permite no sólo ampliar su patrimonio, sino que genera certeza a largo plazo sobre la disponibilidad del bien y su continuo y provechoso beneficio en cuanto a las modificaciones que el tiempo transcurrido vaya indicando.

Que a estos efectos se gestionó la confección y posterior aprobación por Resolución de la Administración General N° 043/20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la licitación pública con destino a la adquisición del inmueble, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III), el Decreto

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Nro. 914/18 y la Resolución 180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y teniendo en cuenta los alcances del Artículo 36 de la Ley 13938.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro y se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo.

Que según consta en el acta de apertura, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a: 1) SPERANZA SILVANA y MITRE VERONICA, por la suma de \$ 49.378.000 y 2) FERRERO MONICA, MARIA SOL, CARLA y SERGIO, por la suma de U\$S 585.000.

Que, posteriormente las dos (2) ofertas fueron analizadas en sus aspectos formales, solicitando a ambos oferentes documentación e información requerida en el PByC y faltante en sus ofertas, en el marco de lo dispuesto en el art. 139, inc. i, pto. 2 de la Ley 12.510 y su decreto reglamentario N°1104/16.

Que además, la Jefatura de Arquitectura realizó el análisis técnico de las ofertas, encontrándose en condiciones de ser consideradas, desde ese punto de vista.

Que atento que ambas ofertas se encontraban en valores muy cercanos, se procedió a solicitar mejora de oferta conforme a la normativa vigente, presentando SPERANZA SILVANA y MITRE VERONICA una sustancial mejora en el precio, mientras que FERRERO MONICA, MARIA SOL, CARLA y SERGIO, si bien presentaron nuevo sobre, mantuvieron el valor originalmente ofertado.

Que las oferentes SPERANZA SILVANA y MITRE VERONICA cumplieron en tiempo y forma con la totalidad de la documentación e información solicitada, mientras que FERRERO MONICA, MARIA SOL, CARLA y SERGIO lo hicieron pero *parcialmente*, por lo que corresponde desestimar ésta última, atento lo dispuesto en el art. 139, inc. I, pto.6, apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16.

Que obra el informe emitido por la Comisión Evaluadora creada a tal fin.

Que en cuanto a la razonabilidad del valor del bien ofertado por la propuesta mas económica, se procedió a dar intervención al Servicio de Catastro e Información Territorial, organismo que indica que el valor total del inmueble asciende a veintiseis millones seiscientos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

setenta y un mil (\$26.671.000).

Que en tal sentido la Administración entiende que el valor pretendido por los oferentes resulta altamente superior al valor total del inmueble evaluado por el precitado Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno Provincial, no resultando procedente adjudicar la gestión en los valores pretendidos.

Que atento a todo lo descripto y en virtud a lo dispuesto en el artículo 139, inc. I de la ley 12510 y la reglamentación del mismo en el punto 11 del Decreto reglamentario N°1104/16, corresponde dejar sin efecto esta convocatoria.

Que asimismo y siendo que persiste la imperiosa necesidad de adquirir un inmueble de las características del gestionado en estas actuaciones, resulta procedente en esta instancia adoptar las previsiones para la realización de una contratación directa bajo las condiciones del art. 116, inc. c) apartado e) de la Ley 12510 y el Decreto 1104/16.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la Licitación Pública N°03/20, conforme lo argumentado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Autorizar la realización de una contratación directa en el marco del artículo 116, inc. c), Apartado 3 de la Ley 12510 y el Decreto 1104/16.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar